

# ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD – ANLIS -

## REGLAMENTO DE BECAS En el marco del Plan de Mejoramiento Institucional

Las becas otorgadas, tienen como objetivo el fortalecimiento de recursos humanos en el Marco del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y están orientadas a la formación y capacitación en los ámbitos científico tecnológico y de la gestión científica ofreciendo la posibilidad de obtener el grado de Doctor, de Magister y/o de Especialista.

Dichas becas se regirán por el reglamento que se detalla a continuación.

### REGLAMENTO

El presente reglamento establece los criterios para la presentación, evaluación, administración y ejecución de las becas otorgadas en el marco del PMI. Realizada la selección y designación, los becarios desarrollarán sus actividades en la ANLIS.

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1º: Denominación

Se denomina Becas Científico Tecnológicas a los estipendios que son otorgados en el marco del PMI para la realización de estudios de doctorado o de estudios de postgrado de menor duración (maestrías y/o especializaciones) en áreas tecnológicas.

Se denomina Becas de Gestión a los estipendios que son otorgados en el marco del PMI para la realización de especializaciones o maestrías en áreas relacionadas con la gestión y evaluación de programas científicos y tecnológicos.

##### Artículo 2º: Tipos de Beca

Las becas, a desarrollarse en la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud 'Dr. Carlos G. Malbrán' (ANLIS), estarán destinadas a graduados universitarios externos a la ANLIS para financiar sus estudios de especialización, maestría o doctorado.

Se reconocen dos tipos de becas:

- a) **Becas de Gestión:** Se otorgan a 2 graduados universitarios a fin de posibilitar su capacitación en áreas de gestión de investigación científica y tecnológica en un programa formal de especialización o maestría acreditado por la CONEAU. Tendrán una duración mínima de un año y un plazo máximo de dos años.
- b) **Becas Científico Tecnológicas:** Se otorgan a 12 graduados universitarios a fin de posibilitar su capacitación científico tecnológico en un programa formal de doctorado o en un postgrado de menor duración (maestrías, especializaciones) cuando se trate de

capacitaciones tecnológicas específicas. Los programas de postgrado deberán estar acreditados por la CONEAU. Tendrán una duración máxima de tres años.

### **Artículo 3º: Concurso**

La ANLIS definirá áreas y proyectos prioritarios que tendrán como objetivo la obtención de productos y conocimientos transferibles al sistema sanitario.

La apertura del llamado a concurso es competencia de la ANLIS. El llamado deberá contar con la suficiente difusión mediante su publicación a través de los mecanismos que defina la ANLIS por un plazo no inferior a 15 (QUINCE) días, pudiendo ser además difundido por otros medios de comunicación que se consideren pertinentes. En el llamado a concurso deberán consignarse los criterios de selección.

### **Artículo 4º: Postulación al concurso**

Los candidatos que se postulen a las becas deberán presentar en forma completa la documentación requerida en el concurso, por los medios que la ANLIS hubiera establecido a tal fin.

### **Artículo 5º: Evaluación de los candidatos**

La evaluación de los candidatos presentados al concurso de beca será efectuada por un jurado designado por la ANLIS que estará conformado por:

- a) Becas de Gestión: Tres (3) profesionales con antecedentes académicos y experiencia laboral en la temáticas de la becas, y/o con un grado académico igual o superior al grado a obtener por el becario.
- b) Becas Científico Tecnológicas: Tres (3) investigadores o tecnólogos formados y activos, con antecedentes académicos y/o profesionales en las temáticas de la becas y con un grado académico igual o superior al grado a obtener por el becario.

El jurado contara con el apoyo de una Secretaria Técnica permanente que estará bajo la órbita del Departamento RRHH de ANLIS

Para la selección del becario el jurado deberá aplicar los criterios establecidos en el llamado a concurso y en el presente Reglamento.

### **Criterios de evaluación: Total 100 puntos**

a) Promedio de las calificaciones: 40 puntos

Se tendrán en cuenta el promedio general obtenido en la carrera considerando la cantidad de aplazos. (Se calcula 4 puntos por cada punto de promedio, ejemplo si el promedio es de 7 (7 por 4) 28 son los puntos correspondientes a este item

b) Antecedentes de investigación y docencia: 30 puntos

Se tendrá en cuenta las actividades realizadas por el candidato, incluyendo publicaciones, presentaciones a congresos, redacción de capítulos de libros, la experiencia laboral relacionada y la participación en proyectos de investigación, la realización de tesis y tesinas, idiomas, experiencia en docencia, entre otros.

A considerar de la siguiente manera:

- Publicaciones en revistas científicas y/o redacción de capítulos de libros: 5 puntos
- Presentaciones en Congresos: 5 puntos
- Experiencia laboral relacionada: 5 puntos

- Participación en proyectos de investigación: 5 puntos
- Realización de tesis y tesinas: 5 puntos
- Otros (idiomas, experiencia en docencia): 5 puntos

c) Entrevista personal: 30 puntos

Se realizará una entrevista con el Comité de evaluación, el postulante deberá presentar una nota con las expectativas y motivos por los cuales quiere acceder a la beca respectiva

## **II - Selección:**

Una vez realizado el proceso de selección, el jurado deberá confeccionar un Acta (de acuerdo al modelo del Anexo I) estableciendo en forma fundada un Orden de Mérito y la propuesta específica del postulante elegido para ocupar la beca

Orden de Mérito: Para poder acceder a dicho Orden el postulante deberá alcanzar un mínimo de 60 puntos.

A.- Becas de Gestión: se asignarán de acuerdo a un orden de mérito general.

B.- Becas Científico-Tecnológicas: se confeccionará en primer lugar un orden de mérito por institución a los efectos de asignar un becario por ICU. Asimismo se establecerá un orden de mérito general de ANLIS, el cual estará destinado a asignar las becas que pudieran quedar vacantes.

En todos los casos la ANLIS deberá comunicar a los postulantes presentados al concurso el resultado del mismo.

### **Artículo 6º: Financiamiento de las becas**

Los estipendios para las becas tendrán distintas fuentes de financiamiento:

- a) Financiamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva: para los primeros dos años de beca.
- b) Financiamiento de ANLIS: para el tercer año de beca en caso que se requiera.

Los requerimientos; formalidades y modalidades a ser cumplidas, se adecuarán en cada caso, a las exigencias que correspondan a dicho financiamiento.

### **Artículo 7º: Documentación a presentar**

La ANLIS estará a cargo de ordenar la correspondiente documentación de las becas.

Tratándose de financiamiento externo, la ANLIS a través de la Unidad Administradora deberá remitir a la Entidad Financiadora la documentación completa para obtener, de corresponder, la no objeción del becario propuesto.

La documentación constará de:

- Copia del formulario del llamado a concurso publicado en la página WEB de la ANLIS.
- Acta del concurso (Anexo I) con la firma en original de los miembros del jurado.
- Currículo del becario seleccionado.
- Copia del Título de Grado o certificado de Título en trámite.
- Constancia de Inscripción al postgrado (Especialización, Maestría o Doctorado) o la descripción precisa de la institución y la denominación del estudio de postgrado o el compromiso del becario a inscribirse en un plazo no mayor a seis meses, cabe destacar que sin el comprobante de inscripción a dichos postgrados, no se abonará el estipendio correspondiente.

- Copia del comprobante de CUIT/CUIL.
- Nota del Becario por la que declara el conocimiento y aceptación del presente Reglamento, así como de las obligaciones y derechos que emanan del mismo.

### **Artículo 8º: Inclusión del becario por la ANLIS**

La Entidad Financiadora verificará el cumplimiento del procedimiento previsto en el presente Reglamento y en su caso comunicará la no objeción a la designación del becario pudiendo dar inicio a la beca a partir del día 01 del mes posterior a la fecha de envío de la documentación. Notificada la no objeción, la ANLIS incorporará al becario, debiendo otorgar cobertura al mismo bajo el sistema de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), debiendo contarse con el respectivo comprobante al momento de realizar la certificación mensual de beca.

La documentación que se presente con fecha posterior al día 20 de cada mes, o que habiéndose presentado en término esté incompleta, determinará que pase al circuito de liquidación del mes siguiente.

### **Artículo 9º: Director de Beca**

Los becarios estarán orientados y dirigidos por un Director, con igual o mayor nivel de grado que la beca a obtener, perteneciente a la ANLIS, si el Director corresponde a otra institución académica acreditada, será necesario un tutor de ANLIS que habrá de garantizar la concreción de los objetivos establecidos en las áreas prioritarias, previamente establecidas.

En caso de renuncia o ausencia prolongada del Director, la ANLIS deberá designar a la brevedad a un nuevo Director para cumplir con dicha función.

### **Artículo 10º: Responsabilidades del Director**

- Dirigir directamente las actividades del becario.
- Promover su formación académica y científica, guiarlo en las tareas metodológicas y de investigación.
- Avalar el informe anual que el becario presente
- Informar a la ANLIS el incumplimiento de las obligaciones del becario y/o cualquier situación, hecho o circunstancia que pudieran comprometer el normal desarrollo de la beca.

### **Artículo 11º: Responsabilidades del becario**

- Dedicar tiempo completo en el lugar del trabajo a las tareas académicas y de investigación y/o desarrollo (Becas Científico Tecnológicas) y a las tareas académicas y profesionales (Becas de Gestión)
- Solo podrá compartir su tiempo de trabajo con el ejercicio de un (1) cargo docente de dedicación simple.
- Inscribirse y ser aceptado en una Especialización, Maestría o Doctorado, según corresponda, en un plazo no mayor a los seis meses de ser otorgada la beca.

- Cumplir con el plan de trabajo previsto.
- Presentar anualmente a una comisión ad hoc, bajo la coordinación de ANLIS, el Informe de Avance correspondiente a sus actividades como becario y a su carrera de postgrado
- En caso de concluir con la carrera de postgrado durante la ejecución de la beca, deberá enviar a la ANLIS el acta de aprobación de defensa de la Tesis, lo que implicará la finalización de la beca.

El incumplimiento de las obligaciones del becario podrá ser motivo del cese de la beca por parte de la ANLIS.

### **Artículo 12º: Estipendios**

Los montos de los estipendios son de \$ 4.712, pudiendo variar por lugar de ejecución de la misma a \$ 5.720, según se detalla a continuación:

PROVINCIA	IMPORTE DE BECA INICIAL
Ciudad de Buenos Aires	\$ 4.712
Prov. de Buenos Aires	\$ 4.712
Prov. de Santa Fe	\$ 4.712
Salta	\$ 5.720

La ANLIS dispondrá las actualizaciones que pudieran corresponder sobre el valor del estipendio fijado en el cuadro precedente. Oportunamente se tomara como referencia la tabla que el Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) aplica para determinar los valores de las Becas de Nivel Inicial

Los pagos correspondientes a los estipendios de becas se efectuarán a través de la correspondiente caja de ahorros que abrirá la institución para tal fin(Ver ANEXO II)

En ningún caso una beca financiará actividades que puedan encuadrarse como un contrato de trabajo, o un contrato de prestación de servicios técnicos, en la realización de tareas de consultoría, pasantía, etc.

Tratándose de becas con financiamiento externo, previo al pago del estipendio, la ANLIS deberá comunicar a la Entidad Financiadora la incorporación de los becarios en el ámbito de aplicación de la Ley 24.557, sobre Riesgos de Trabajo, como trabajadores vinculados por relaciones no laborales bajo el resguardo de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).

### **Artículo 13º Certificación mensual de actividades**

El Director de la Beca deberá enviar antes del día 20 de cada mes la certificación del cumplimiento de la beca.

La ANLIS deberá confeccionar la correspondiente certificación mensual de los becarios con el sistema EMERIX Web, para lo cual deberá designar a una persona de la ANLIS que será capacitada en el MinCyT. Esa misma persona será la responsable de certificar cada mes las actividades de los becarios.

La inclusión de los becarios en la certificación mensual implica la previa notificación por parte de la ANLIS del cumplimiento de actividades del becario y el pago mensual de la ART por parte de la ANLIS.

En ningún caso se podrá incluir en la certificación mensual para pago de estipendio, a becarios que no reúnan las condiciones mencionadas.

#### **Artículo 14º: Cancelación de la beca**

El becario podrá renunciar a la beca, siempre que sea con justa causa y comunique por escrito al Director y por su intermedio a la ANLIS, con un plazo mínimo de treinta (30) días de antelación.

Se suspenderá el pago del estipendio cuando se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando el informe de avance haya sido calificado NO SATISFACTORIO
- Por solicitud justificada del Director ante el incumplimiento de las tareas encomendadas en el marco del Plan de trabajo del becario tanto en términos académicos, profesionales o de investigación, la inasistencia a su lugar de trabajo o el abandono de las tareas sin causa justificada.
- Por la posesión de cualquier cargo remunerado no compatible con la beca.
- Cuando sobrevenga alguna situación que modifique las condiciones originales que imperaron al momento de la designación.

En estos casos y una vez comunicada a la ANLIS la suspensión del pago del estipendio, la ANLIS deberá disponer el cese de la beca y comunicar dicha circunstancia a la Entidad financiadora

#### **Artículo 15º: Resolución de situaciones no previstas**

Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la ANLIS, y en su caso con la intervención de la Entidad Financiadora.

**Modelo de Acta de Concurso de Becas Científico Tecnológica asociada al PMI**

A los ..... días del mes de .....del año ....., a los efectos de cumplimentar el procedimiento para la selección de un becario y habiéndose realizado la difusión correspondiente durante los días ....., en la sede de ..... se reúne el tribunal integrado por ....., ..... y ..... para evaluar las presentaciones de los postulantes

**DATOS DE LA BECA**

**INSTITUCION BENEFICIARIA:**

**LUGAR DE EJECUCION** (Lugar donde el becario realizará diariamente sus tareas)

**PROVINCIA** (en la que se ejecutara la beca):

**Postulantes presentados: por cada postulante se consignarán los siguientes datos**

- NOMBRE Y APELLIDO
- FECHA DE NACIMIENTO y DNI
- TÍTULO DE GRADO
  
- Tema de la beca:
  
- Director
  
- :Puntaje obtenido      **(SE ADJUNTAN DETALLES EN TABLA ANEXA)**

**ORDEN DE MÉRITO**

Por todo lo expuesto El Jurado propone el siguiente orden de mérito:

1º -

2º -

3º -

.

Firma .....

Firma .....

Firma .....

## Modelo de Acta de Concurso de Becas de Gestión asociada al PMI

A los ..... días del mes de .....del año ....., a los efectos de cumplimentar el procedimiento para la selección de becarios y habiéndose realizado la difusión correspondiente durante los días ....., en la sede de ..... se reúne el tribunal integrado por ....., ..... y ..... para evaluar las presentaciones de los postulantes

### Postulantes presentados: por cada postulante se consignarán los siguientes datos

- NOMBRE Y APELLIDO
- FECHA DE NACIMIENTO y DNI
- TÍTULO DE GRADO
  
- Tema de la beca:
  
- Director
  
- **INSTITUCION BENEFICIARIA:**
- **LUGAR DE EJECUCION** (Lugar donde el becario realizará diariamente sus tareas)
- **PROVINCIA** (en la que se ejecutara la beca):
- **:Puntaje obtenido (SE ADJUNTAN DETALLES EN TABLA ANEXA)**

### ORDEN DE MÉRITO

Por todo lo expuesto El Jurado propone el siguiente orden de mérito:

- 1º -
- 2º -
- 3º -
- 4º.
- 5º
- 6º

Firma .....

Firma .....

Firma .....

## INSTRUCTIVO PAGO DE BECAS

### A) INSTRUCTIVO PAGO DIRECTO DE BECAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO ANLIS

El procedimiento de Pago Directo de becas por parte de la Entidad financiadora constará de dos etapas:

- 1- Apertura y mantenimiento de Cuentas Caja de Ahorros (sin gastos de mantenimiento alguno para los becarios), por parte de la Entidad beneficiaria.
- 2- Los Directores de beca darán la conformidad de las actividades de los becarios a la persona designada por la EB. La misma certificará en el sistema EMERIX WEB los pagos de estipendios a realizar. Dicha certificación debe hacerse antes del día 20 del mes a liquidar.
- 3- Enviará, simultáneamente, una copia de la certificación del sistema a la Subsecretaría de Evaluación Institucional, que autorizará dichos pagos ante la Agencia Nacional de Promoción Científico Tecnológica, antes del último día hábil del mes-
- 4- La Agencia Nacional de Promoción Científico Tecnológica realizará los desembolsos en las cuentas informadas por la institución beneficiaria al momento de designación de los becarios\*. Los desembolsos se realizan el día 10 del mes siguiente al liquidado. En caso de que no fuere día hábil, será el hábil siguiente.
- 5- Los datos de apertura o cierre de las Cajas de Ahorro para cada becario deberán ser remitidos por la ANLIS a la Entidad financiadora, hasta el día 20 de cada mes o el día hábil anterior conjuntamente con todos los antecedentes de solicitud del becario, en consecuencia la UA deberá prever los tiempos necesarios para contar con toda la información necesaria y adecuada a dichos efectos. Las solicitudes recibidas con posterioridad a la fecha mencionada serán consideradas para el procesamiento del mes siguiente.

**DATOS PARA APERTURA DE CUENTA BANCARIA PARA EL PAGO DE ESTIPENDIOS DE BECAS**

- **Datos del Proyecto donde se realizará la Beca:**

Nombre del proyecto	
Nombre y Apellido del Director de Beca	
Institución Beneficiaria	

- **Datos Bancarios** de la sucursal en la que se desea realizar la apertura de la Caja de Ahorro:

Sucursal	
Código Casa	
Provincia	

- **Datos Personales del Becario:**

Apellido	
Nombres	
Tipo de Documento	
Número de Documento	
Tipo de Clave Tributaria (CUIL/CUIT)	
Número de Clave Tributaria	
Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa)	
Nacionalidad	
Sexo (F/M)	
Estado Civil	

- **Domicilio Particular del Becario:**

Calle	
Número	
Piso	
Departamento	
Código Postal	
Localidad	
Provincia	
Teléfono/Fax	
E-mail	

- **Domicilio Laboral** (se deberá completar con los datos de la Unidad Ejecutora o Institución Beneficiaria dónde se ejecutará la beca):

Calle	
Número	
Piso	
Departamento	
Código Postal	
Localidad	
Provincia	

Teléfono/Fax	
E-mail	

**Será responsabilidad de la IB la exactitud de los datos consignados en la solicitud mensual de pago de becas.**

### **B) INSTRUCTIVO PAGO DE BECAS CON FINANCIAMIENTO ANLIS**

El pago de la becas, cuando se financien con Presupuesto ANLIS, se dispondrá contemplando lo previsto en el apartado A) del presente Anexo, y adecuando tales requerimientos a los procedimientos que determine la ANLIS para su ejecución.